

VISTO:

Que el 20 de Octubre de 2014, vence el mandato del Dr. Luis Salvático, como Director del Centro de Investigaciones de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del H. Consejo Directivo No. 577/2011, en su art. 3º, se designa al Dr. Luis Salvático como Director del Centro de Investigaciones a partir del 11 de diciembre de 2011 y hasta el 20 de octubre de 2014;

Que el Dr. Salvático, con acuerdo del Consejo de Dirección del Centro de Investigaciones, solicita se prorrogue su designación como Director del mismo, hasta el 10 de diciembre de 2014;

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de cumplimentar con el período de tres (3) años como Director de dicho Centro, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de la R.H.C.D. No. 105/02;

Que asimismo, el Director de dicho Centro, informa que se encuentra tomando las provisiones necesarias, a fin de convocar a asamblea de investigadores, con el fin de elegir nuevas autoridades;

Que el Sr. Decano, solicita se prorrogue la designación del Dr. Luis Salvático, hasta el 31 de Octubre de 2014, a los fines de la normal liquidación de haberes por sistema SIU- Pampa, en virtud de que su continuidad como así también la de los coordinadores de áreas, hasta el 10 de diciembre de 2014, será tratada en sesión ordinaria del H. Consejo Directivo, en fecha 14 de Octubre de 2014, en un todo de acuerdo lo previsto en la Resolución H.C.D. No. 105/02- Reglamento del Centro de Investigaciones-;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE
Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la designación del **Doctor Luis Hobey SALVÁTICO**, legajo 35212, como Director del Centro de Investigaciones de esta Facultad, a partir del 21 y hasta el 31 de Octubre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Remunerar las funciones asignadas al **Doctor Luis Hobey SALVÁTICO**, legajo 35212, en el art. 1º de la presente resolución, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva (Cód. 102), desde el 21 y hasta el 31 de Octubre de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 06 OCT 2014

RESOLUCIÓN Nº:
RS

1346

Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES